

TRIBUNAL SELECCIÓN UNA PLAZA DE TECNICO SUPERIOR JOVEL/25/ZA/0003.

ANUNCIO

El Tribunal de selección reunido el día 25 de agosto de 2025 ha acordado a la vista de las alegaciones presentadas, lo siguiente:

“PRIMERO.- RESOLUCION DE ALEGACIONES A LA VALORACION DE LOS MERITOS. -

Se reúne el Tribunal para resolver las alegaciones presentadas por D^a. PATRICIA SALGADO CORDERO en fecha 22-08-2025 en la sede electrónica, frente a la puntuación otorgada por el Tribunal en esa misma fecha.

En concreto el Tribunal de selección acordó otorgar la siguiente puntuación de los méritos presentados por las aspirantes:

ASPIRANTE	A.-EXPERIENCIA MAXIMO 2,00	B.- FORMACION MAXIMO 1,00 PUNTO	C.- TITULACION MAXIMO 1,00	TOTAL
ALBA MARTIN NUÑEZ	0,00 puntos	150horasx0,006 horas (programa universitario avanzado): 0,90 PUNTOS	1,00 PUNTO (Master universitario (UNIR)).	1,90 PUNTOS
PATRICIA SALGADO CORDERO.	9 MESES X 01,0= 0,90 PUNTOS	1.Curso de 150 horas(PROCEDOS ESPECIALES LEC:X0,006=0,90. 2.Curso de procesador de textos de 20 horasX0,006= 0,12. Maximo 1,00 punto.	0,00 puntos	1,90 PUNTOS

Resultando por tanto la siguiente puntuación total:

ASPIRANTE	NOTA OPOSICION	FASE	NOTA FASE MERITOS	TOTAL
ALBA MARTIN NUÑEZ	8,00		1,90	9,90
PATRICIA SALGADO CORDERO.	8,00		1,90	9,90

Frente a esta valoración D^a. PATRICIA SALGADO alega lo siguiente:



1) Que en el anuncio publicado resulta que se conceden a la aspirante D^a. Alba Martin 1,90 puntos cuando según recoge el anuncio la suma de las puntuaciones sería de 0,90:

ASPIRANTE	A.-EXPERIENCIA	B.- FORMACION	C.- TITULACION	TOTAL
ALBA MARTIN NUÑEZ	0,00	0,90 PUNTOS	0,00	1,90 PUNTOS
PATRICIA SALGADO CORDERO.	0,90 PUNTOS	1,00 punto	0,00	1,90 PUNTOS

Lo cierto es que existió un error en el anuncio publicado pues la puntuación otorgada por el Tribunal en el concepto de "Titulación" de D^a. Alba Martin era de 1,00 punto (Master) y no 0,00; por ello el mismo día se publicó la rectificación de errores del siguiente tenor:

Debe Decir:

"PRIMERO. - VALORACION DE LOS MERITOS APORTADOS. Examinada la documentación resultan los siguientes datos:

ASPIRANTE	A.-EXPERIENCIA	B.- FORMACION	C.- TITULACION	TOTAL
ALBA MARTIN NUÑEZ	0,00	0,90 PUNTOS	1,00	1,90 PUNTOS
PATRICIA SALGADO CORDERO.	0,90 PUNTOS	1,00 punto	0,00	1,90 PUNTOS

Por ello esta alegación debe desestimarse.

2) Alega que en la experiencia laboral no se le ha computado todo el periodo trabajado en el Ayto. en la misma categoría, siendo un año (12 meses) y por ello sería de 1,70 puntos y no 9,90 como le hemos concedido.

Esta alegación ha de ser estimada en los siguientes términos: De la documentación presentada y revisada la misma, resulta que aporta 1) Contrato de trabajo suscrito con este Ayuntamiento como Técnico Superior por un año; y junto a ello un 2) certificado de servicios prestados por 9 meses emitido en 28-02-2025 en el que consta "continúa prestando servicios en la actualidad", junto al 3) certificado de vida laboral donde consta cotizados 365 días por este Contrato.

En este sentido procede rectificar la puntuación otorgada por el mérito de "experiencia", reconociendo 12 meses de experiencia a 0,10 puntos por mes, con un total de 1,20 puntos, en vez de 0,90 que consta.

De lo anterior procede declarar como definitiva la siguiente puntuación:

ASPIRANTE	A.-EXPERIENCIA	B.- FORMACION	C.- TITULACION	TOTAL
ALBA MARTIN NUÑEZ	0,00 PUNTOS	0,90 PUNTOS	1,00 PUNTO	1,90 PUNTOS
PATRICIA SALGADO CORDERO.	1,20 PUNTOS	1,00 PUNTO	0,00	2,20 PUNTOS



SEGUNDO.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DEFINITIVA.

De conformidad con las bases de la Convocatoria que procede a emitir la siguiente propuesta de nombramiento definitiva a favor de:

D^a. PATRICIA SALGADO CORDERO para el nombramiento temporal de TECNICO SUPERIOR.

De conformidad con las bases de la convocatoria la aspirante propuesta presentará en el Servicio de Personal de la Corporación, dentro del plazo de 2 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la lista de puntuación, los documentos acreditativos de las condiciones y requerimientos exigidos en la Convocatoria. Si dentro del plazo indicado, salvo causa de fuerza mayor el aspirante propuesto no presentara la documentación, no podrá ser contratado y se anularán todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiese podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el Concurso

TERCERA.- LISTA DE RESERVA DEFINITIVA.

De conformidad con las bases de la convocatoria que señalan: Así mismo se señala que el proceso de selección efectuado generará la creación de una Lista de Reserva para cubrir las posibles vacantes, sustituciones y demás situaciones temporales, que surjan o puedan surgir, que será complementaria a la bolsa de empleo constituida mediante Decreto de Alcaldía 2023-15.634 de fecha 30 de diciembre de 2022 que tendrá prioridad a esta lista de reserva a la hora de ofertar nuevas sustituciones para la contratación temporal o nombramiento interino."

Se procede a aprobar la siguiente lista de reserva en el siguiente **orden de prelación**:

ASPIRANTE	NOTA OPOSICION	FASE	NOTA FASE MERITOS	TOTAL
ALBA MARTIN NUÑEZ	8,00		1,90	9,90
CHIMENO PEREZ CELIA	7,50		0,0	7,50
FLOREZ VEGA CELIA.	7,00		0,0	7,00

Contra la anterior propuesta que es definitiva, podrán los interesados interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el órgano que dictó el acto que se impugna (Tribunal de selección) o ante el competente para resolverlo (Sr.Alcalde-Presidente) sin perjuicio de poder interponer cualquier otro que estime oportuno.



